



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, miércoles 20 de abril del año 2022 Edición 421 Año 4



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração



www.cladefalcon.com.ve

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración
Organização Latino-Americana de Administração

DIRECTORIO PROFESIONAL



ASESORA EN AREA DE:

EMPREDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "WONDER GOLP SHOP, C.A."


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 163°

Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, Registrador Mercantil


C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 3-A. Número: 48 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23130


ESTE FOLIO PERTENECE A:
WONDER GOLD SHOP, C.A
Número de expediente: 343-23130


SAREN


Abogado
Superabogado No. 155.987

CIUDADANO.
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO.

Yo, **FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-12.788.133**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante usted ocurro y expongo: Se constituyó en esta ciudad, una sociedad de comercio bajo la forma de **COMPANÍA ANÓNIMA**, la cual girará bajo la denominación comercial de **WONDER GOLD SHOP, C.A.**, se acompaña el Acta constitutiva de una Pequeña y Mediana Empresa (PYME) a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación; también se acompaña Inventario Inicial de Bienes para reflejar el capital social suscrito y pagado. Finalmente solicito a usted, ordene la expedición de dos copias certificadas de la presente participación, del acta que se anexa y del auto que sobre ella recaiga, con el objeto de proceder a la publicación ordenada por el Código de Comercio vigente. Solicito se sirva admitir la presente participación y darle curso legal correspondiente. De igual modo solicito dos (2) juegos de Copias Certificadas de dicha Acta Constitutiva. Es Justicia en la Ciudad de Punto Fijo Estado Falcón, a la fecha de su presentación.


FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS.
No. V-12.788.133.


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
211° y 163°


Municipio Carirubana, 8 de Abril del Año 2022

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Exigíase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS IPSA N.: 154227, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 48, TOMO -3-A - Derechos pagados BS: 3.405,00 Según Planilla RM No. 34300132746, Banco No. 0 Por BS: 1.000,03. La identificación se efectuó así: FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS, C.I.: V-12.788.133.
Abogado Revisor: YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

Registrador Mercantil
FDO. Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
Abg. Samuel Martínez
REGISTRADOR AUXILIAR
PROVIDENCIA N° 0075
FECHA 03 FEBRERO 2020

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
WONDER GOLD SHOP, C.A
Número de expediente: 343-23130
CONST

SAREN


Abogado
Superabogado No. 155.987

Nosotros, **FRANCISCA ROSA ROJAS VIUDA DE PETIT**, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la cédula de identidad **No. V-4.642.291**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón y **FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-12788133**, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón; por medio del presente documento, **DECLARAMOS**: Hemos decidido constituir como en efecto formalmente constituimos, una Sociedad Mercantil bajo la figura de **COMPANÍA ANÓNIMA**, la cual se registrará por las normas contenidas en este documento constitutivo y lo no previsto en él, se registrará por las disposiciones del Código de Comercio; el presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

TITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: DENOMINACION: La compañía se denominará **WONDER GOLD SHOP, C.A.**, este nombre será usado en membretes y papelería en general y para todos los asuntos legales relacionados con la empresa.

SEGUNDA: DOMICILIO: Su domicilio es en la siguiente dirección: **URBANIZACION JORGE HERNANDEZ VEREDA 05, SECTOR 03 BANCO OBRERO - PUNTO FIJO - MUNICIPIO CARIRUBANA - ESTADO FALCON;** pudiendo abrir Sucursales, Agencias o Depósitos en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela y en los Países de América Latina y el Caribe, a su vez podrá ser accionista de nuevas empresas, producto de Asociaciones comerciales o crear compañías para explotar la razón de ser de **WONDER GOLD SHOP, C.A.**

TERCERA: OBJETO: El objeto social de la compañía lo constituye la fabricación, comercialización, compra, venta al mayor y detal, distribución de todo tipo de ropa, bisutería, carteras, bolsos, maletas, morrales, monederos, porta cosméticos

zapatos, sandalias, botas, correas, lentes, accesorios para el cabello, splash, cremas En general, realizar todos los actos y operaciones de negociación civiles y mercantiles conexas con las actividades ya referidas o que estén relacionadas con estas o sean sus consecuencias o complementos. En fin la empresa podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio, tenga o no relación con el objeto principal de la compañía, ya que el contenido de esta cláusula es meramente enunciativo y nunca limitativo.

CUARTA: DURACION: La duración de la compañía será por Treinta (30) Años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. La compañía puede ser disuelta o liquidada antes de su término o también puede prorrogarse por períodos iguales mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas.

**TITULO II
CAPITAL Y ACCIONES**

QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de **CIENT MIL DE BOLIVARES (Bs. 100.000,00)**, dividido en **CIENT (100) ACCIONES** nominativas, no convertibles al portador con un valor nominal en libros de **MIL BOLIVARES (Bs. 1000,00)** cada una.

SEXTA: El capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: La accionista **FRANCISCA ROSA ROJAS VIUDA DE PETIT**, suscribe **CINCUENTA (50) ACCIONES** y paga la cantidad de **CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00)**, equivalente al 50% del capital social y la accionista **FRANCIS KATEHRINE PETIT ROJAS**, suscribe **CINCUENTA (50) ACCIONES** y paga la cantidad de **CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 50.000,00)**, equivalente al 50% del capital social. Las referidas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad conforme se evidencia en Inventario que se anexa al presente documento constitutivo.

SEPTIMA: La propiedad de las acciones queda plasmada en el Libro de Accionistas de la Compañía, ya que siendo acciones nominativas requieren que su titularidad se demuestre en el citado libro colocando allí el nombre del titular de cada acción. La compañía reconoce un solo propietario por cada acción y cada acción da derecho a su propietario a un voto. En las Asambleas Generales cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los accionistas

podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de **CARTA PODER.**

OCTAVA: Los accionistas gozarán de un derecho de preferencia en caso de aumento de Capital Social, pero solo podrán suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenga en ese momento. Igual derecho de preferencia tendrán los accionistas para adquirir alguna parte o totalidad de las acciones que desee vender algún accionista. Cuando un accionista desee vender una parte o la totalidad de sus acciones, deberá notificar por escrito a los demás accionistas con Treinta (30) días de anticipación y dando un plazo de otros Treinta (30) días consecutivos, para que manifiesten su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo, sin haber recibido manifestación alguna de comprar por parte de resto de los accionistas, en este caso el accionista oferente quedará libre para vender sus acciones a terceros.

NOVENA: Los tenedores de acciones serán inscritos en el Libro de accionistas fin de ser reconocidos como tales por la compañía. Para efectuar las cesiones, el cedente deberá firmar el libro respectivo.

**TITULO III
ADMINISTRACION Y DIRECCION**

DECIMA: La Administración y Dirección de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por **Una (01) Presidente** y **Una (01) Vicepresidente**, duraran Cinco (05) Años en sus funciones pudiendo ser reelegidos, podrán ser accionistas o no. De conformidad con el Artículo 244 del Código de Comercio, los integrantes de la Junta Directiva depositarán en la caja social **TRES (03) DE SUS ACCIONES** para afectarlas y garantizar todos los actos de su gestión; estas acciones serán inalienables y se marcarán con un sello para tal fin.

DECIMA PRIMERA: Las atribuciones que a continuación se señalan son plenas y amplias para el Presidente y el Vicepresidente de la empresa quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. El Presidente y el Vicepresidente tendrán los más amplios poderes de administración y disposición y obrarán por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que le conciernen; la firma del Presidente y el Vicepresidente son las únicas capaces de obligar a la empresa. Las facultades del Presidente y el Vicepresidente actuando de manera conjunta o separada a nivel de transacciones bancarias, legales, mercantiles,

jurídicas o representativas; son las siguientes: **A)** Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo constituir y revocar mandatarios judiciales para la adecuada representación de la sociedad dentro y fuera del territorio de la república. **B)** Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. **C)** Fijar gastos generales de administración. **D)** Realizar todas las acciones que correspondan al giro ordinario de la sociedad con atribuciones para comprar, vender y en cualquier forma enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición y administración de los bienes de la compañía. **E)** Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. **F)** Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. **G)** Hacer llegar al comisario, por lo menos con Quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de socios, los balances anuales y memorias que reflejan la situación financiera de la sociedad. **H)** Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. **I)** Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias de la empresa a nivel nacional e internacional. **J)** Emitir, aceptar, cobrar, endosar, descontar y protestar cheques, letras de cambio y otros efectos cambiarios a nivel nacional o internacional. **K)** Representar a la compañía en todos los asuntos y negocios para los cuales ha sido constituida, pudiendo arrendar, adquirir, vender, permutar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles con terceras personas o para la sociedad. **L)** Acordar los gastos generales y fijar el presupuesto de la compañía para cada ejercicio económico. **M)** Supervisar la contabilidad y exigir la rendición de cuentas. **N)** Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la sociedad, ya que las facultades antes mencionadas solo tienen carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo y podrán ser ejercidas en forma separada o conjunta por el Presidente y el Vicepresidente de la empresa.

**TITULO IV
LAS ASAMBLEAS**

DECIMA SEGUNDA: La máxima autoridad de la Compañía es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro

de los Tres (03) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria por escrito con Cinco (5) días de anticipación por lo menos, a la fecha de su celebración, asimismo, podrá reunirse en forma extraordinaria en cualquier momento cuando el giro normal de la Compañía lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser prescindida cuando en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del Capital Social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente mínimo el Cincuenta y Uno por Ciento (51%) del Capital Social, en caso de no haber quórum, se acordará celebrar una nueva asamblea cumpliendo los trámites anteriormente señalados en cuyo caso se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

DECIMA TERCERA: Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada Asamblea se levantará un acta con indicaciones de los socios y personas presentes, de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

**TITULO V
EJERCICIO ECONOMICO**

DECIMA CUARTA: El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el día 01 de Mayo del año 2022 y finalizará el 31 de Diciembre del año 2022; a partir del siguiente año el ejercicio económico comenzará el 01 de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año, sucesivamente. Una vez finalizado el ejercicio económico se cortarán las cuentas, se hará el Balance General, para determinar el estado de la Compañía, una vez deducidos los gastos generales y de operación, las utilidades se dividirán de la siguiente manera: a) El Tres por Ciento (3%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Diez por Ciento (10%) del capital social; b) Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines; c) El remanente será distribuido entre los Accionistas en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por Cuenta de Superávit.

DECIMA QUINTA: Una copia del balance y el informe del comisario deberán estar a disposición de los socios con Quince (15) días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

TITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA

DECIMA SEXTA: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará conforme a la normativa vigente del Código de Comercio y del Código Civil.

**TITULO VII
COMISARIO**

DECIMA SEPTIMA: La compañía contará con un comisario, el cuál durará Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelecto por un periodo igual según lo que disponga la Junta Directiva.

**TITULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

DECIMA OCTAVA: Cada vez que fuera conveniente a los intereses sociales, el presente documento constitutivo - estatutario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque al efecto.

DECIMA NOVENA: Todo lo no previsto en este documento, se registrará por el Código de Comercio Vigente.

VIGESIMA: Por el término de Cinco (05) Años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil respectivo, la Junta Directiva de la Sociedad será la siguiente: **PRESIDENTE: FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS**, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad **No. V-12.788.133**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón y **VICEPRESIDENTE: FRANCISCA ROSA ROJAS VIUDA DE PETIT**, venezolana, mayor de edad, viuda, titular de la cédula de identidad **No. V-4.642.291**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón Para el nombramiento en el cargo de Comisario se realizará una Asamblea General de Accionistas, en la cual se hará la designación de la persona al cargo anteriormente referido. Finalmente se autoriza a la ciudadana **FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **No. V-12.788.133**, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda a registrar la presente Acta por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, firme los libros necesarios y cumpla con las demás formalidades legales

subsiguientes. Y nosotros, los previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuáles constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Así lo decimos y firmamos en la Ciudad de Punto Fijo Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

Francisca Rosa de Petit
FRANCISCA ROSA ROJAS DE PETIT
No. V-4.642.291

Francis Katherine Petit Rojas
FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS
No. V-12.788.133

MUNICIPIO CARIRUBANA, 8 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (FDOS.) FRANCIS KATHERINE PETIT ROJAS, Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2022.1.436

Abogado ABG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
Registrador Mercantil

Yenny Dayana Sanchez Ugás
Yenny Dayana Sanchez Ugás
Registrador Mercantil

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre
Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto
Fijo – Estado Falcón

Tel: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial

Perito Avaluador Integral



Miembro adherente activo



Venezuela

Colegio de Licenciados en Administración del
Estado Falcón
(CLADEF)



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**



Manual de Aplicación sobre
**NORMAS TÉCNICAS DE
ACTUACIÓN PROFESIONAL**
4ta Edición

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.
En nuestra semana de aniversario,
CLADEF solicita que todos los
agremiados actualicen sus datos, a
través del siguiente formulario:

**Actualizar datos
gremiales**



www.cladefalcon.com.ve



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admirjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre
Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto
Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral



